

para despachos de oficio quales que...



Sello quarto, Año de mil setecientos y siete
Tey seis.

Hueido para que
se admita a la
Granada de sus
para la posesion
de pleito con
de

Madrilla de Mula en los dias del mes de Cobien bu de
mil setecientos y seis años. Los señores Condes, Surruios y del
gim de esta un estando fundon en duayon dard. Comolohar
de do y Conduonbu Esadaver los señores don Juan Camacho Pla
ya y Ho mas de seguro al caldes hordanau don Pedro Sanchez
de Salinoga don Salvador de Hetta y don Juan Guillen Regada
res y don Gonzalo Arenal al que se le mande. Todos oficiales de oficio
debo y lamar parte del = de veion de lenda y a Juan
Maz Ayas Mar. domo de neor. proprio y vendad que al y
es qu luego que se notificado a cuenta de gente
que a el Sr. don Juan Camacho Playa Cruz. A. de la
don para que la Hernida a la Ciudad de Granada y lo ponga
Cayo de carne Maz. Contra Correo de da Villa para q
est lo lleve a la Ciudad de Murcia y lo entregue a el
Mar. de la Ciudad de Murcia y restituido se lo entregue
que de su cuenta los Hernida a la Ciudad de Granada
poder de don Juan del Cayo y las mientas apodera todos
Juan. para lo pro de quien del pleito que se ha
no la Ciudad de Lince y Villa de Alize que contra todo y
de uno de los mas de neor. que se palan en las Cuendas
de un de los mas de neor. que se palan en las Cuendas
mandaron y firmaron de sus mer. que en sae =

don Juan Guillen
don Juan Guillen
don Juan Guillen
don Juan Guillen
don Juan Guillen

